

Decreto

EDU _Expedients Educación 2020/1 Num. Exp. Gen.: 2020/247

PRP2020/374

Procedimiento

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA PARA EL EXPLORATORIO DE LA NATURALEZA 2020-2023

Motivación

El 5 de febrero de 2020, el concejal delegado del área de Educación dictó diligencia de iniciación con la siguiente conclusión:

Ordeno la tramitación del expediente relativo al Convenio entre el Ayuntamiento de y la UPC por el Exploratorio de la Naturaleza, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones Generales y otras normativas concordantes.

- La Contraloría emitió un informe favorable:

Enlace: <https://seu.ajberga.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>
Código de validación seguro: afe716a85402449b99caae7516245d60001

- Dado el informe sobre el área de la educación:

Enlace: <https://seu.ajberga.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>
Código de validación seguro: bed263e525714a2bf37511c1ce53314001

- Dado el informe que justifica el acuerdo para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Enlace: <https://seu.ajberga.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Código de validación seguro: 6c989bacf9384ce8a972f5aee701c6a2001

NORMATIVA APLICABLE

- La Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña en su artículo 149.1.30 de la Constitución, establece un régimen de competencia compartida en la programación de la educación.

1

Para descargar aAcoppiandis'en este documento consulte el siguiente sitio web

Código de validación seguro 456c1872499b4eef87007a5813497570001

Url de validación electrónica

<https://seu.ajberga.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos en clasificador:Resolución No. Resolución: 2020/310 - Fecha de resolución:
09/04/2020

La Administración regional es responsable del ejercicio de las competencias derivadas de la distribución de competencias previstas en la norma constitucional e incluidas en el Estatuto en materia educativa. La Conselleria de Educación actúa en su ámbito de competencias determinado por los decretos de creación, denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (Decreto 1/2018, de 19 de mayo, y Decreto 258/2018, de 4 de diciembre, de modificación).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales., art. 2.1 c), según la cual se entiende que las subvenciones significan cualquier provisión de dinero hecha a favor de las personas públicas y privadas que cumplan cualquiera de los requisitos establecidos:

"c) Que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiera fomenten una actividad de uso público o interés social o promoción de una finalidad pública".

De conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local (LRBRL) atribuye la representación del Ayuntamiento al Alcalde-Presidente de la Corporación.

De acuerdo con el artículo cuatro de las cartipàs municipales, la aprobación de acuerdos interadministrativos que no exceda el importe anual de 18.000 € recae en el Consejo de Gobernadores. Al ser un acuerdo de mayor cuantía, el órgano de resolución es la alcaldía de la corporación.

Disposición

El Alcalde RESUELVE,

Primero- Aprobar el acta del acuerdo del Exploratorio de la Naturaleza con la Universidad Politécnica de Cataluña que se transcribe a continuación:

En Barcelona,.... De... 2020

R E U N I T S

Por un lado, el Profesor Francesc Torres Torres, Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), nombrado por real Decreto 1025/2017 (publicado en dogc nº 2017). 7514 y BOE número 301, de 12 de diciembre de 2017), con sede en la calle Jordi Girona, 31.08034 Barcelona y con número de identificación fiscal (NIF) Q-0818003F, en representación de esta institución, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Artículos 67 y 169 de los Artículos de la Universidad Politécnica de Cataluña, aprobado por el Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC Nº 6140, de 1 de junio de 2012

Y por otro lado, doña Montserrat Venturós Villalba, como alcaldesa del Ayuntamiento de, domiciliada en la Plaza de Sant Pere, 1 08600, con número de identificación fiscal P08022200F, debidamente autorizado por esta ley de conformidad con el artículo 53.1 a) del Texto Revisado de la Ley de Administración Municipal y Local de Cataluña, aprobado por decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril y de acuerdo con el acuerdo del órgano competente de esta corporación local, aprobando este acuerdo, fechado.....

Reconocer mutuamente la capacidad jurídica suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

MANIFESTEN

I. La Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña en el artículo 149.1.30 de la Constitución, establece un sistema de competencias